

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

<b>Expediente:</b>	<b>CONTR 2023/1033624</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA UN CONTROL SOSTENIBLE DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (<i>Aonidiella aurantii</i>) Y COTONET (<i>Planococcus citri</i>) IFAPA</b>	
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	ABIERTO	TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 07 de noviembre de 2023 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 164.700,00 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de noviembre de 2023 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 17 de diciembre de 2023, el 19 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 05 de febrero de 2024. En fecha 06/02/2024 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1 y sobre 3.

Los licitadores que presentaron oferta fueron;

- KOPPERT ESPAÑA SLU (NIF B-30557284.)

- AGROBIO, SL (NIF B-04221610.)
- SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS) (NIF B-14757017.)

Comprobada la documentación correctamente presentada, se procede a la lectura de las mejoras ofertadas y la propuesta económica, que se detalla a continuación:

- Mejoras:

EMPRESA	MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA	MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA
KOPPERT ESPAÑA SLU	Ampliación en + 13 meses adicionales.	Reducción de 20 días
AGROBIO, SL	Ampliación en 6,5 meses adicionales.	Reducción de 20 días
SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS)	Ampliación en 13 meses adicionales.	Reducción de 20 días

Se les solicita formalmente mediante la plataforma Sirec-Pdc a la empresa KOPPERT ESPAÑA SLU una aclaración que precise con exactitud y con números enteros, el número de meses que oferta concretamente en la mejora de ampliación de plazo de garantía.

- La proposición económica ofertada es la siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 149.727,27 € (IVA EXCLUIDO)		
EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA ( CON IVA)
KOPPERT ESPAÑA SLU	146.000,00 €	160.600,00 €
AGROBIO, SL	133.600,00 €	146.960,00 €
SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS)	134.754,40 €	148.211,84 €



Se procede a comprobar si alguna de las ofertas incurren en oferta anormalmente baja, así, aplicados los parámetros contemplados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, ninguna de las empresas licitadoras incurre en ella.

Finalmente, una vez aplicados los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el PCAP, y aplicada la fórmula para el cálculo de la puntuación en función de la proposición económica:

**Se concluye con la siguiente puntuación:**

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS			TOTAL PUNTUACIÓN
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA	
	Puntuación máx. 75 puntos	Puntuación máx. 15 puntos	Puntuación máx. 10 puntos	
KOPPERT ESPAÑA SLU	68,63	15,00	10,00	93,63
AGROBIO, SL	75,00	10,00	10,00	95,00
SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS)	74,36	15,00	10,00	99,36

Visto lo cual, se requiere a la empresa SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS) para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

**Quarto.-** Según la mesa de contratación de fecha 05 de marzo de 2024, la empresa licitadora presentó la documentación previa a la adjudicación constatando que no acredita la solvencia económica según lo dispuesto en el PCAP.

Constituida la Mesa, la misma constata con carácter previo que el requerimiento de documentación previa dirigido a SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS) adolecía de un defecto, al no habersele requerido a la empresa la documentación acreditativa de no hallarse incurso en las causas de prohibición para contratar establecida en el PCAP en los apartados i) y j) de la Cláusula apartado 10.7.2. ,

3

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



es decir, las relativas al cumplimiento de sus obligaciones en materia de promoción de la igualdad y de porcentaje de personas empleadas con discapacidad. En consecuencia, la mesa acuerda dirigir requerimiento complementario confiriendo nuevo plazo de 10 días hábiles al objeto de que la empresa pueda acreditar tales extremos.

Se constata que la documentación aportada para acreditar la solvencia económica no se ajusta a lo dispuesto en el PCAP, no se ha acreditado lo relativo a la solvencia económica, al haberse aportado información registral simple, es decir, sin certificación registral donde conste de manera fehaciente que las cuentas constan aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Así, el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP indica: “ El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).”

También se constata que la solvencia técnica presenta los certificados que aluden a suministros de productos que no son de “igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya especialidad radica en tratarse de material biológico y biotecnológico para el control y manejo integrado de plagas ( en el caso de este contrato, para el control de diáspinos [piojo rojo de California (A. auran $\Theta$ i)] y cochinillas [cotonet (P. citri)], es decir, se trata del suministro de animales vivos que operan como neutralizadores o control de plagas, y que en el caso del presente contrato consisten en animales vivos, concretamente, como se describe en el PPT.

Visto lo cual, se requiere a a la empresa SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS) para que aporte subsanación a la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 3 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el Anexo I del PCAP.

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Finalmente, se acuerda remitir la documentación anterior al vocal técnico de la mesa, junto con la que se reciba tras el trámite de subsanación, a fin de evaluar el informe técnico de verificación de la solvencia técnica.

**Quinto.-** Según la mesa de contratación de fecha 18 de marzo de 2024, la empresa licitadora presentó la subsanación de la documentación previa a la adjudicación constatando que no ha sido posible verificar la solvencia técnica por falta de informe técnico de la unidad técnica proponente del contrato y la ausencia en la mesa del técnico responsable del contacto por causa de fuerza mayor, imprevisible e inevitable, por lo que se traslada a la siguiente mesa dicha verificación.

**Sexto.-** Según la mesa de contratación de fecha 04 de abril de 2024, la empresa licitadora presentó la subsanación de la documentación previa a la adjudicación constatando que:

Es conforme la documentación aportada para acreditar lo establecido en el PCAP en los apartados i) y j) de la Cláusula apartado 10.7.2. , es decir, las relativas al cumplimiento de sus obligaciones en materia de promoción de la igualdad y de porcentaje de personas empleadas con discapacidad.

Se constata que es conforme la documentación aportada para acreditar la solvencia económica que se ajusta a lo dispuesto en el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

En tercer lugar, en relación con la solvencia técnica se constata que el certificado de buena ejecución no es acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, para comprobar que los suministros son de “igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya especialidad radica en tratarse de material biológico para el control y manejo integrado de plagas ( en el caso de este contrato, para el control de diáspinos [piojo rojo de California(A. auranΘi)] y cochinillas [cotonet (P. citri)], es decir, se trata del suministro de animales vivos que operan como neutralizadores o control de plagas, y que en el caso del presente contrato consisten en animales vivos, concretamente, como se describe en el PPT.

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Seguidamente el técnico de la unidad técnica expone informe técnico para la verificación de la solvencia técnica sobre la documentación presentada, concluyendo que no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, apartado 4B y ni con el Pliego de Condiciones Técnicas.

Por consiguiente, la Mesa de contratación acepta el informe técnico y acuerda excluir a la empresa licitadora SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, SL (NATURAL SYSTEMS) por falta de acreditar solvencia técnica y requerir a la empresa AGROBIO S.L. para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP

**Sexto.-** Según la mesa de contratación de fecha 29 de abril de 2024, la empresa licitadora presentó la de la documentación previa a la adjudicación constatando que no ha sido posible verificar la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, y serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo y acreditar las obligaciones con la Seguridad Social con certificación positiva expedida.

Visto lo cual, se requiere a a la empresa AGROBIO, S.L. para que aporte la subsanación a la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 3 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica.

**Séptimo.-** Según la mesa de contratación de fecha 13 de mayo de 2024, la empresa licitadora presentó la subsanación de la documentación previa a la adjudicación siendo toda ella válida y donde se determina como la mejor oferta, la presentada por la empresa **AGROBIO SL** proponiendo al órgano de contratación que dicte resolución de adjudicación en su favor.

Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato a **AGROBIO SL.** con NIF B-04221610 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**Segundo.-** El precio del contrato quedará fijado en el importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (**133.600,00 EUROS IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 10%, de TRECE MIL TRES CIENTOS SESENTA EUROS (**13.360,00 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (146.960,00 EUROS).**

**Tercero.-** Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (17.740,00 EUROS) correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada.

**Cuarto.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

**Sexto.-** El plazo máximo de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

**Séptimo.-** Nombrar como responsable del contrato al Director del Centro IFAPA “Las Torres”.

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Octavo.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) , de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

**Fdo. Manuel Toribio Hornero**  
**P.D.F.: Secretario General del IFAPA**  
**Por delegación del Órgano de Contratación.**  
**Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA**

MANUEL TORIBIO HORNERO		17/05/2024 08:43:49	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcee0q75OzGz7Gejk116r7fw65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	